ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Leticia, enero de 2026

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de realizar contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE PQRS Y PROCESOS DE CORRESPONDENCIA.

JUSTIFICACION: Mediante el Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y, posteriormente, con la expedición del Decreto No. 052 del mismo año, se efectuó la correspondiente distribución de dicha planta. A su vez, mediante el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia, evidenciándose que la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC cuenta únicamente con trece (13) cargos dentro de la planta de personal, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.º CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2
AYUDANTE	472	02	2
TOTAL			13

Este personal de planta se encuentra distribuido para suplir las competencias de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, las cuales son insuficientes para darle cumplimento a todas las funciones que tiene a su cargo esta Secretaría en materia de apoyo a la Gestión Administrativa, Gestión Documental y área de Talento Humano.

Dentro de los trece (13) cargos con el que cuenta la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, seis (6) corresponden a perfiles técnicos; no obstante, estos resultan insuficientes para atender de manera adecuada el volumen de labores derivadas de las funciones y competencias propias de la dependencia. En particular, se evidencia una creciente carga operativa relacionada con la gestión, seguimiento y respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), así como con los procesos de correspondencia interna y externa, los cuales demandan control permanente, registro oportuno, clasificación documental y trazabilidad de la información.

Adicionalmente, el incremento en el flujo de comunicaciones oficiales y documentos administrativos exige una adecuada organización, radicación, distribución y archivo, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la información, el cumplimiento de los términos legales y la correcta articulación entre las distintas dependencias. A lo anterior se suma la necesidad de realizar seguimiento constante a los requerimientos asignados, verificar estados de trámite y elaborar reportes periódicos que permitan a la administración tomar decisiones oportunas.

En este contexto, el recurso humano existente resulta insuficiente para responder de manera eficiente a la magnitud de las funciones y exigencias asociadas al manejo de PQRS y correspondencia, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de un técnico de apoyo a la gestión que permita fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría, garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos legales y mejorar la calidad en la atención a la ciudadanía y en los procesos administrativos institucionales.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, se concluye que existe una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificando la misión establecida para la Secretaría de Desarrollo institucional dentro de la estructura orgánica del Municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 002 del 04 de enero de 2013, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Tics: *"Artículo 21. de la Misión de la Secretaría de Desarrollo Institucional: La Misión de la Secretaría estará orientada a la aplicación de las políticas y fortalecimiento de los sistemas de gerencia del talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones: ..."*

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC como ha quedado explicado, el punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así como solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente.

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Proyectó: Kenny Campos – TC Administrativo
Revisó: Pedro Nariño Martinez – SDI
Aprobó: Pedro Nariño Martinez - SDI

V°B° ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del municipio de Leticia